



Buenos Aires, 15 de octubre de 2026

RES. CM N° 210/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 63/2026 y el TAE A-01-00029554-6/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Dra. Diana Maffía, en su carácter de Directora del Observatorio de Género de este Consejo de la Magistratura, solicita la habilitación como usuario del sistema EJE del Observatorio de Género en la Justicia, con el fin de mejorar el desempeño de la labor de confección de dictámenes e informes técnicos a solicitud de Magistrado/as que tramitan casos que presentan dimensiones vinculadas con las relaciones de género y requieren un informe técnico jurídico al respecto.

Que la Dra. Maffía recuerda que, entre las competencias del Observatorio de Género en la Justicia, reguladas por la Res. Presidencia N° 154/2022, se encuentra la de poner a disposición de los operadores y las operadoras de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires información significativa acerca de los sesgos de género en el acceso a la justicia, así como herramientas y materiales para incorporar en sus prácticas cotidianas las perspectivas de género y derechos humanos, y la de ofrecer orientación concreta que atienda a lo solicitado por aquellos en lo referido a situaciones y problemáticas relacionadas con género y justicia.

Que, asimismo, informa que desde su creación en el año 2012 el Observatorio de Género en la Justicia intervino en más de 50 (cincuenta) casos en los que se solicitó su actuación para aportar argumentos jurídicos para el análisis de las dimensiones de género que impactan en la justicia y la equidad de las decisiones judiciales y brindó asesoramiento técnico en más de 60 (sesenta) ocasiones. Sin embargo, en cada una de estas instancias la intervención se solicitó y se comunicó de manera informal por vía de correo electrónico, por cuanto el Observatorio de Género en la Justicia como dependencia no tiene usuario de EJE.

Que, en definitiva, entiende que para propender a una mejor administración de justicia se debe hacer lugar a su solicitud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“1. Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros*



niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”. 2. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura. 3. Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas. 4. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad. 5. Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia. 6. Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.”.

Que, en virtud de ello, mediante Dictamen N° 63/2026, la referida Comisión propuso se apruebe la solicitud mencionada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la solicitud de incorporar al sistema EJE al Observatorio de Género en la Justicia.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 210/2026



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
LEGUIZAMON, ISABELLA
KARINA
PRESIDENTE/A
CMCABA
Fecha: viernes, 16 octubre
2026 15:49:57



Firmado digitalmente por:
CORTI, HORACIO
GUILLERMO ANIBAL
VICEPRESIDENTE/A
CMCABA
Fecha: viernes, 16 octubre
2026 16:23:44